



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA

DECRETO N° **641**
 SANTIAGO, 25 AGO 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
13 ENE 2010
RECEPCION

Depart. Jurídico	IDER	13 ENE 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación

 Deduc. Dto.

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 42093 de fecha 22 de noviembre de 2007 del Ministerio del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva otorgando en subsidio una visa temporaria por el plazo de ocho meses, la que no fue estampada al extranjero **Ronald CRUZ VALLADARES**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Acta de Audiencia de fecha 30 de noviembre de 2006 del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0600299939-9, RIT N° 4722-2006, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de conducción en estado de ebriedad a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, al pago de una multa de dos unidades tributarias mensuales, y a la suspensión de la licencia por el plazo de seis meses. Dicha pena le fue remitida condicionalmente; c) Que, consta en sentencia de fecha 11 de septiembre de 2007 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0600217189-7, RIT N° 3243-2006, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de conducir en estado de ebriedad a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, accesorias de suspensión para cargos u oficios públicos por el tiempo de la condena, y a la suspensión de la licencia de conducir por el período de un año, se le concedió el beneficio de la reclusión nocturna; d) Se señala en Informe Policial N° 6028 de fecha 19 de mayo de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero referido se encuentra en situación irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Ronald CRUZ VALLADARES**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.725.306-0.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

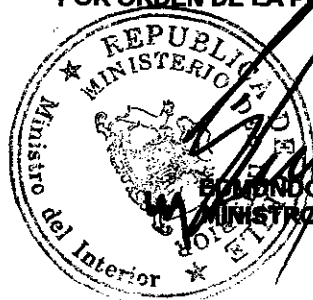
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

21 ENE 2010

Contralor General
 de la República
 Subrogante



BONNARD PÉREZ YOMA
 Ministro del Interior

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

7257272